



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1980

Núm. 266

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

Concurso de transportes por carretera a realizar por el Servicio Nacional de Productos Agrarios en los Silos, Centros de Selección y Almacenes de la provincia de León.

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de León, se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia, durante el año 1981, de acuerdo con el pliego-tipo cláusulas administrativas particulares y técnicas publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle de Independencia, número 3.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de la oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA a las doce horas del día siguiente hábil al que venzan los 20 días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

Patente de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su de-

fecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada o certificado de la Delegación de Hacienda.

Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

..... Empresa de transportes por carretera, representada por D. con Documento Nacional de Identidad número en su calidad de, según acredita documentalente, ente-

rado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León el día de de 1980, por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas exigido para tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes del SENPA, etc., de la provincia de León durante el año 1981, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

A.—Transportes locales	A granel	Ensacado
(Acarreos en plaza) Pts./Tm. Pts./Tm.
B.—Transportes provinciales	A granel	Ensacado
De 1 a 14 Kms. (en solo sentido) Pts./Tm. Pts./Tm.
De 15 a 30 Kms. " "
De 31 a 50 Kms. " "
De 51 a 75 Kms. " "
De 76 a 105 Kms. " "
Más de 105 Kms. (1) " "

C.—Reportes.—En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al % de todas las tarifas antes señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte, la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B" la mayor distancia en una sola dirección y con la tarifa "C" la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

..... de de 1980...
(Firma del Industrial Transportista).

(1) Para los transportes superiores a 105 Kms. el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

GIJÓN

EDICTOS

D. José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, párrafo 5 y 6, 1) de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de 21 de septiembre de 1965, se comunica al propietario del vehículo marca Opel Comodoro, matrícula carece, número de chasis 1951108127, que se ha instruido el expediente ABA 28/80 por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Gijón, a 10 de noviembre de 1980.—El Inspector Administrador, José Antonio Piquero Ferreira. 5312

**

D. José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, párrafo 5 y 6, 1) de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, del 21 de septiembre de 1965, se comunica al propietario del vehículo marca Volkswagen 1300, matrícula carece, número de chasis 1122333440, que se ha instruido el expediente DFR-184/80, por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Gijón, a 10 de noviembre de 1980.—El Inspector Administrador, José Antonio Piquero Ferreira. 5313

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de los corrientes, la iniciación del procedente expediente de expropiación forzosa de 20.000 m.² de terrenos propiedad de "Realimber, S. A." situados en el Sector E-8 del Plan General de Ordenación Urbana y delimitados entre la Avda. del Bierzo y la carretera comarcal 631 (Ponferrada-La Espina), para la ejecución del proyecto de Estación de Autobuses en Ponferrada, se somete a información públi-

ca por plazo de quince días a los efectos de la formulación de alegaciones.

Ponferrada a 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 5330

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Esta Corporación en sesión del día 30 de octubre p/d.º, entre otros, ha tomado el acuerdo; que en su parte dispositiva dice así:

"Asignaciones para los miembros electivos de la Corporación, de las cantidades previstas en presupuesto a que se refiere el R. D. 1531/79.

Después de amplia deliberación, por unanimidad se aprueban las asignaciones siguientes:

Sr. Alcalde: Diez mil pesetas al mes.

Sr. Tte. Alcalde: Dos mil quinientas pesetas mes.

Sres. Concejales: Dos mil quinientas pesetas al mes cada uno.

La condición para tales percepciones será la asistencia a todas las sesiones que se celebren, a menos que exista excusa por causa justificada.

Tales retribuciones se entienden como compensación por asistencias a sesiones, reuniones de Comisiones Informativas y demás gestiones y actividades en el ejercicio del cargo".

Los Barrios de Luna a 3 de noviembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 5327

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto D. José-Luis Mateos Torices, para la construcción de dos viviendas y local para funcionarios, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 7 noviembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 5326

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre último, el expediente sobre dietas y asignaciones a los miembros de esta Corporación, de conformidad con el R. D. 1531/1979, de 22 de junio, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones:

Testimonio: Dietas y asignaciones al Sr. Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, según R. D. 1531/79 de 22 de junio.

Texto: Sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 30 de octubre de 1980.

1.º—Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1980: 6.485.000 pesetas.

2.º—5 por 100 aplicable sobre dicho presupuesto: 324.250 pesetas como máximo.

Asignaciones: Al Sr. Alcalde la cantidad de 74.250 pesetas anuales.

A los diez miembros restantes de esta Corporación, la cantidad de 25.000 pesetas anuales para cada uno.

Certifico y doy fe.

Villaturiel, 5 de noviembre de 1980. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Redondo. 5287

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 111 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En la ciudad de Valladolid, a 31 de octubre de 1980.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes: de una como demandante por D.ª Hermelinda Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Cistierna, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, y defendida por el Letrado D. Camilo de la Red Fernández, y de otra como demandados, por la Cia. de Seguros «Minerva, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José M.ª Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez; y D. Jesús de Prado Santos mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Guardo, y la Empresa Pacavi, S. A., que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Seguros Minerva, S. A., al cual se adhirió posteriormente la demandante contra la sentencia que con fecha 17 de julio de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna, el 17 de julio de 1979, sin hacer especial atribución de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Jesús de Prado Santos y la

Empresa Pacavi, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas.—Isaac Fernández.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 31 de octubre de 1980.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes.

5361 Núm. 2467.—1.600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 230/78, promovido por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Francisco Lozano de la Hoz, sobre reclamación de 83.424 pesetas.—En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por el precio de su valoración, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Unico.—Un vehículo automóvil marca Ford, matrícula M-331.485. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintiuno de enero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5362 Núm. 2468.—740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Alonso y Barrero, S. L., de León, y

representado por el Procurador señor A. Prida, contra REYFE, S. L., con domicilio social en Guardo.—Palencia—c/ José Antonio, núm. 9, en reclamación de 125.111 pesetas de principal y costas reclamados, en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor en este procedimiento y que se relacionan así:

1.º—Una máquina de cortar y enroscar, para tuberías Superego, modelo 50-A, en funcionamiento y valorada en 100.000 pesetas.

2.º—Una furgoneta marca Alfa-Romeo, F-108, matrícula P-8.303-A, en buen estado y valorada en 200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar, en metálico en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento de su valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero,

Dado en León, a 10 de noviembre de 1980.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

5364 Núm. 2470.—860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 299 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta.—El señor don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Rodilla, contra D. Francisco García Gargole, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campo Real (Madrid), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Francisco García Gargole, y con su producto, entero y cumplido

pago al acreedor don Belarmino García Castañón de la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco García Gargole, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

5342 Núm. 2460.—1.240 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por SS.ª en autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 297/80-M; a instancia de D. Julián Chachero Arias, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de La Granja de San Vicente (León), y D. Amado García Vega, mayor de edad, soltero, Facultativo de Minas y vecino de Valladolid, representados por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra los herederos desconocidos del finado D. Luciano García Parrilla, mayor de edad, soltero, natural de Folgoso de la Ribera, que falleció en Valencia el día 26 de junio de 1976, sobre elevación a públicos de documentos privados, cuantía 339.800 pesetas; por medio de la presente se emplaza a los demandados como herederos desconocidos del finado D. Luciano García Parrilla, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y se dará por contestada la demanda; significándoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado donde les serán entregadas, si comparecieren.

Dada en Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

5367 Núm. 2472.—760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 56 de 1980, seguidos

a instancia de don Francisco Rodríguez Sernandez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la Entidad "Obras Mecanizadas, Sociedad Limitada", con domicilio social en Moncada y Reixach, calle Jaime I, 31, entresuelo, sobre reclamación de cantidad, si bien dicha demandada en la actualidad se halla ausente del domicilio y en ignorado paradero; por medio del presente edicto se cita de remate a la referida entidad demandada "Obras Mecanizadas, Sociedad Anónima", hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándole que en los autos se ha practicado embargo de bienes a instancia de la parte actora sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5344 Núm. 2462.—900 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal número 151 de 1980, promovidos por doña Felisa Hurtado Rodríguez, mayor de edad, casada y con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Muñiz Alique, contra don Aquilino Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, calle La Rúa, 28-2.º izquierda, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de rentas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Felisa Hurtado Rodríguez contra don Aquilino Jiménez Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambos, condenando al demandado a su desalojo dentro del plazo legal previo requerimiento, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Prudencio Aparicio.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a tres de noviembre de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.
5353 Núm. 2465.—840 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de la acordado por el señor Juez de Distrito número dos accidental de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de proceso civil de cognición núm. 82/80 seguidos a instancia de D. Isaac García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Antonio-P. López Rodríguez, contra D. José Antonio Pérez Sáinz, mayor de edad, casado, minero y vecino de Bembibre, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al referido demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos, asistido de Letrado y, en caso afirmativo, se le concederán tres días más para contestar la demanda, apercibiéndole que de no comparecer será declarando en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 25 de octubre de 1980.—El Secretario acetal. (ilegible).

5346 Núm. 2463.—600 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña Maria Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 321/80, que sobre imprudencia simple con lesiones y daños se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el núm. 321/80, en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del partido y en el que han sido partes, como perjudicados, Manuel Alija Alija, mayor de edad, soltero, músico, vecino de Hueraga de Garaballes, y Vicente Alija Alija, en ignorado paradero, y como inculpado Jacinto Falagán Vega, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Palacios de la Valduerna, y como responsable civil subsidiario José Guerrero Jáñez, mayor de edad, casado, vecino de La Bañeza, con domicilio en calle Fernández Cadorniga, número 2;

siendo parte además, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Falagán Vega como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 586 núm. 3.º del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, al pago de las costas procesales y a indemnizar a Manuel Alija Alija en la cantidad de 3.074 pesetas por gastos médico-farmacéuticos y en la de 13.000 pesetas por días de baja, y a Vicente Alija Alija en la de 172.980 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a José Guerrero Jáñez, y afectando al pago de aquellas cantidades en los límites y cobertura del seguro obligatorio a la entidad aseguradora Aurora Polar.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Firmados y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Vicente Alija Alija, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta.—Maria Eugenia González Vallina. 5271

EDICTO NOTARIAL

Yo, Don Francisco Riva Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a requerimiento de D. Eladio Mantilla García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villazanzo de Valderaduey, se ha iniciado el acta de notoriedad prevenida por el art. 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, para acreditar que al requirente corresponde por posesión pacífica, pública, ininterrumpida y en concepto de dueño desde hace más de treinta años un aprovechamiento de aguas públicas que se denomina La Huerta de la Bandera o de los Chopos y que se toman del río Valderaduey; utilizándose las aguas para riego de unas dos hectáreas de tierra aproximadamente correspondiente al requirente; y siendo el caudal de dicho aprovechamiento de cincuenta-sesenta litros por segundo. Las aguas se utilizan para riego exclusivamente.

Lo que se hace saber a los efectos del precepto antes citado para que quienes puedan resultar perjudicados por la pretensión del requirente puedan comparecer en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto a exponer y justificar sus derechos.

Sahagún, 7 de noviembre de 1880. El Notario, Francisco Riva Soto.

5368 Núm. 2473.—720 ptas.